Fiber Fast connection

# CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES FIJOS

FIBER FAST CONNECTION S.A.S

NIT: 901793656 OCTUBRE 2026 - 30

Este contrato explica las condiciones para la prestación de los servicios entre usted y FIBER FAST CONNECTION S.A.S, por el que pagará mínimo mensualmente $ 70000.00. Este contrato tendrá vigencia de 12 meses, contados a partir del __/__/____. El plazo máximo de instalación es de 15 días hábiles. Acepto que mi contrato se renueve sucesiva y automáticamente por un plazo igual al inicial. ☐ *

Espacio diligenciado por el usuario *

## EL SERVICIO

Con este contrato nos comprometemos a prestarle los servicios que usted elija *:

Internet fijo. ☐ Televisión: ☐

Servicios adicionales _____

Usted se compromete a pagar oportunamente el precio acordado.

El servicio se activará a más tardar el día: _____

## INFORMACION DEL USUARIO

Contrato No. _____

Nombre/Razón social: _____

Identificación: _____

e-mail: _____

Teléfono de contacto: _____

Dirección Servicio Fijo_____Estrato: _____

Departamento: _____Municipio: _____

Celular: _____

Dirección del suscriptor: _____

## CONDICIONES COMERCIALES CARACTERISTICAS DEL PLAN

### TELEVISIÓN

Descripción:

| Incluido en la oferta | | Adicionales | | |
|---|---|---|---|---|
| Decos: | Cant. | Decos: | Cant. | $ |
| | Cant. | | Cant. | $ |
| | Cant. | Puntos TV | Cant. | $ |
| Puntos TV | Cant. | Paquete | | |
| | | | Cant. | $ |

### INTERNET Hasta Megas Capacidad Gigas

| Incluido en la oferta | | Adicionales | | |
|---|---|---|---|---|
| IP Fijo | Cant. | Otros | Cant. | $ |
| Otros | | Pto cableado | | |
| | Cant. | | Cant. | $ |

VALOR TOTAL:

## PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Pagar oportunamente los valores válidamente facturados y no controvertidos, conforme a la regulación.
- Suministrar datos de identificación, contacto y dirección veraces, y actualizarlos cuando cambien.
- Permitir, previa coordinación e identificación del personal, el acceso razonable al inmueble cuando sea indispensable para instalación, reparación, mantenimiento o retiro de equipos.
- Conservar diligentemente los equipos entregados en comodato y utilizarlos de acuerdo con su finalidad, sin manipularlos ni trasladarlos sin autorización cuando ello pueda afectar la red o el servicio.
- Informar oportunamente fallas, daños, pérdida o hurto de equipos y facilitar el diagnóstico razonable.
- No realizar conexiones clandestinas, manipulación de la red, suplantación, fraude, distribución no autorizada del servicio ni actividades que afecten deliberadamente la seguridad o disponibilidad de la red.
- Adoptar medidas razonables de seguridad en sus dispositivos y red interna, y no utilizar el servicio para actividades ilícitas.
- Utilizar los canales de atención de buena fe y suministrar la información necesaria para tramitar sus solicitudes.

## PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Prestar el servicio contratado con continuidad y calidad conforme a la regulación y a las condiciones expresamente pactadas.
- Entregar información clara, suficiente, verificable y previa sobre planes, tarifas, velocidad, tecnología, limitaciones y cargos.
- Activar el servicio en los plazos informados o comunicar las causas y alternativas cuando exista una imposibilidad.
- Recibir, radicar, tramitar y responder las PQR y recursos dentro de los términos legales, entregando número de radicado.
- Facturar únicamente servicios y conceptos aceptados y efectivamente causados.
- Proteger los datos personales y la información del usuario conforme a la legislación aplicable.
- Informar mantenimientos, interrupciones relevantes y medidas de solución cuando corresponda.
- Realizar los ajustes, compensaciones o devoluciones que sean legalmente procedentes.
- Identificar al personal técnico y adoptar medidas razonables de seguridad durante visitas e intervenciones.
- Entregar copia del contrato, anexos, modificaciones y soportes de aceptación por el medio elegido por el usuario.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CALIDAD

FIBER FAST CONNECTION. prestará el servicio conforme a las condiciones contratadas y los estándares de calidad aplicables. La velocidad y experiencia efectiva pueden variar por factores técnicos propios de la tecnología, congestión, distancia, interferencias, condiciones del equipo del usuario, red interna, configuración Wi-Fi y servidores o destinos externos.

Antes de contratar, el proveedor informará de manera clara cuáles factores están bajo su control y cuáles son ajenos a este. Las limitaciones no podrán redactarse como una exclusión general de responsabilidad ni utilizarse para desconocer fallas atribuibles a la red o a la gestión del proveedor.

Para diagnosticar una reclamación de velocidad, el proveedor podrá solicitar pruebas razonables, preferiblemente por conexión cableada directa al equipo terminal, con equipos compatibles y sin tráfico simultáneo significativo. La prueba no será requisito para recibir una PQR.

Mantenimientos. Cuando sea posible programarlos, se informarán con antelación razonable, indicando alcance y duración estimada. Las interrupciones imputables al proveedor darán lugar a los reconocimientos, compensaciones o ajustes que ordene la regulación o que correspondan conforme al contrato.

Caso fortuito y fuerza mayor. Se evaluarán conforme a la ley, con prueba de su ocurrencia, causalidad y efectos. Esta disposición no exonera automáticamente al proveedor de deberes de información, mitigación, continuidad razonable ni de las compensaciones que legalmente procedan.

## PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGOS

El suscriptor pagará únicamente los valores expresamente aceptados en las condiciones comerciales. La factura discriminará el periodo facturado, el plan, servicios adicionales, cargos únicos, impuestos, descuentos, ajustes y saldo anterior, según corresponda.

La factura será puesta a disposición con la antelación mínima exigida por la regulación. Si el usuario no la recibe, podrá solicitarla por los canales de atención; la falta de recepción no autoriza cobros distintos ni elimina su derecho a controvertirla.

El usuario podrá pagar mediante los canales oficiales informados por el proveedor. La empresa no será responsable por pagos entregados a personas o cuentas no autorizadas, siempre que haya informado de forma clara sus canales oficiales y atienda los reportes de fraude.

Las sumas vencidas y no controvertidas podrán causar intereses moratorios hasta la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio de los límites y procedimientos de protección al usuario. No se cobrarán gastos de cobranza automáticos, fijos o desproporcionados; cualquier costo deberá tener sustento legal, contractual, causal y probatorio.

Si el usuario presenta una reclamación de facturación en los términos regulatorios, podrá abstenerse de pagar los valores objeto de controversia mientras se resuelve, pagando oportunamente los valores no reclamados, conforme al régimen aplicable.

Ningún incremento tarifario será aplicado de forma sorpresiva. El proveedor informará previamente cualquier modificación de precio, su fecha de aplicación y el fundamento contractual o legal. El usuario conservará los derechos de aceptación, reclamación y terminación que establezca la regulación. No se entenderá aceptado un servicio adicional por silencio, inactividad o uso no informado.

## EQUIPOS, PROPIEDAD Y COMODATO

Los equipos que se entreguen en comodato seguirán siendo propiedad del proveedor o de su legítimo titular. El suscriptor recibe únicamente la tenencia para el uso necesario del servicio, sin adquirir dominio.

Cada entrega se documentará en el ANEXO A – ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO, indicando tipo de equipo, marca, modelo, serial/MAC, accesorios, estado físico y funcional, valor de referencia razonable y fotografías cuando sea pertinente. El usuario podrá dejar observaciones antes de firmar.

El suscriptor responderá por pérdida, destrucción o daño atribuible a dolo, culpa o uso contrario a las instrucciones, pero no por desgaste normal, defectos de fabricación, fallas técnicas no imputables a él ni eventos de fuerza mayor debidamente acreditados.

Al terminar el contrato, el proveedor coordinará la recolección o indicará un punto y procedimiento razonable de devolución. La empresa deberá ofrecer una constancia de entrega. La devolución de equipos no podrá utilizarse para impedir la terminación del servicio.

Si el equipo no es devuelto después de requerimiento verificable y plazo razonable, o se acredita daño imputable al usuario, podrá cobrarse el valor de reposición o reparación debidamente soportado, teniendo en cuenta antigüedad, depreciación, estado y valor comercial. No se aplicará automáticamente un precio de equipo nuevo ni una multa punitiva.

Los equipos vendidos, arrendados o financiados deberán identificarse separadamente, con precio, modalidad, cuotas y condiciones propias. No se presumirá comodato.

## MODIFICACIONES, TRASLADO Y CESIÓN

FIBER FAST CONNECTION no modificará unilateralmente el plan, velocidad, precio, servicios, cargos ni demás condiciones esenciales, ni activará servicios adicionales sin aceptación expresa cuando esta sea exigible. Toda modificación acordada se documentará y se entregará al usuario.

El usuario podrá solicitar cambio de plan, traslado del servicio o cesión del contrato. Dicha modificación se hará efectiva en el período de facturación siguiente, para lo cual deberá presentar la solicitud de modificación por lo menos con 3 días hábiles de anterioridad al corte de facturación. El traslado estará sujeto a viabilidad técnica, sin perjuicio del derecho a terminar cuando no sea posible prestar el servicio en el nuevo domicilio. La cesión requerirá solicitud, aceptación del nuevo titular y validación razonable del proveedor.

Las condiciones comerciales actualizadas prevalecerán únicamente en lo que haya sido válidamente acordado y no desconozcan normas imperativas de protección al usuario.

## SUSPENSIÓN, RECONEXIÓN Y RESTABLECIMIENTO

FIBER FAST CONNECTION podrá suspender el servicio por mora en el pago de obligaciones exigibles, previo cumplimiento del aviso y demás garantías previstas en la regulación. La suspensión se limitará al servicio o segmento afectado cuando así corresponda.

No procederá la suspensión por valores que legalmente estén en discusión y respecto de los cuales el usuario haya ejercido oportunamente los mecanismos de reclamación, en los términos del régimen aplicable.

Pagada la obligación que dio lugar a la suspensión, el proveedor restablecerá el servicio dentro del término regulatorio. Cualquier cargo de reconexión deberá corresponder estrictamente a costos asociados permitidos por la regulación, haber sido informado y aparecer discriminado. Si el proveedor decide no cobrarlo, indicará $0.

El usuario podrá solicitar suspensión temporal cuando la regulación lo permita. La solicitud, duración y efectos sobre una eventual permanencia mínima se regirán por las normas vigentes.

## CONDICIONES DE INSTALACIÓN

El plazo máximo de instalación es de 15 días hábiles, contados a partir de la suscripción del presente contrato, es decir, a más tardar día D D / M M / A A A A En caso de que no sea posible la activación o instalación de alguno de los servicios contratados, usted podrá terminar el contrato sin costo alguno, ni penalidades, incluso si existe cláusula de permanencia mínima. Adicionalmente, usted tiene derecho a solicitar la devolución del dinero en caso de haber hecho un pago anticipado.

## INCREMENTOS TARIFARIOS

FIBER FAST CONNECTION, podrá incrementar anualmente el valor de su plan hasta un máximo de 17.7% del precio vigente. El cambio solo regirá en el periodo siguiente al aviso del incremento, que se enviará por el mismo canal de la factura al menos cinco (5) días hábiles antes de que termine el ciclo de facturación en curso. Si la nueva tarifa no le conviene, podrá terminar el contrato pagando solo lo adeudado hasta la fecha. Además, cualquier aumento fuera de lo pactado o sin su autorización le permite dar por terminado el contrato sin penalidades, incluso si existe cláusula de permanencia mínima.

## PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS (PQR)

El usuario podrá presentar PQR por cualquiera de los medios de atención informados por el proveedor, incluida la línea telefónica y los canales digitales habilitados. Cada PQR deberá recibir número de radicado y constancia de recepción.

FIBER FAST CONNECTION responderá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación. Cuando sea necesario practicar pruebas, informará oportunamente al usuario las razones y se aplicará la ampliación permitida por la regulación. La respuesta será clara, completa, congruente y motivada.

Si no se responde dentro del término legal, operará el silencio administrativo positivo en los casos y con los efectos previstos en la regulación, y el proveedor deberá hacer efectivo lo solicitado dentro del plazo aplicable.

Cuando procedan recursos, el usuario podrá interponer reposición y, en subsidio, apelación, dentro del término legal contado desde la notificación de la respuesta. El proveedor tramitará y remitirá el expediente a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando corresponda.

La presentación de PQR no tendrá costo y no podrá ser obstaculizada. El ejercicio de estos derechos no dará lugar a represalias, trato desfavorable ni cobros por radicación.

## CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA

ACEPTO CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA* ☐

* Espacio diligenciado por el usuario

La presente cláusula de permanencia mínima, en caso de ser aceptada por usted, aplica al plan de servicios fijos. Se incluye esta cláusula en consideración a que le estamos otorgando un descuento respecto del valor del cargo por conexión, o le diferimos el pago del mismo, con ocasión de la instalación del servicio por primera vez o por una nueva instalación generada por el cambio de domicilio. En cualquier caso, solo estaría vigente una cláusula de permanencia mínima. En la factura encontrará el valor a pagar si decide terminar el contrato anticipadamente.

| | |
|---|---|
| Valor total del cargo por conexión | $ |
| Suma que le fue descontada o diferida del valor total del cargo por conexión | $ |
| Fecha de inicio de la permanencia mínima | D D/M M/A A A A |
| Fecha de finalización de la permanencia mínima | D D/M M/A A A A |

**Valor a pagar si termina el contrato anticipadamente según el mes**

| mes 1 | mes 2 | mes 3 | mes 4 | mes 5 | mes 6 |
|---|---|---|---|---|---|
| $ | $ | $ | $ | $ | $ |
| mes 7 | mes 8 | mes 9 | mes 10 | mes 11 | mes 12 |
| $ | $ | $ | $ | $ | $ |

Encontrará los detalles sobre la permanencia mínima de los servicios fijos en su factura.

## OTRAS CONDICIONES

Usuario acepta: Permitir ingreso de personal FIBER FAST CONNECTION para auditorías, mantenimientos; verificar identidad de personal en líneas de atención; responder por daño o deterioro en equipos; devolver equipos recibidos, so pena de pagar los equipos hasta por su precio de compra; informar cambio de dirección de instalación; reportar y abstenerse de realizar conexiones fraudulentas o no autorizadas, como Phishing, Spamming, entre otras; no interceptar comunicaciones 1. Factores limitantes de velocidad de Internet (latencia, congestión, interferencias). Para servicios fijos principales factores limitantes de velocidad de Internet: a) Controlados por FIBER FAST CONNECTION: Alta latencia en red, congestión o fallas en el canal de internet, redes troncales y de acceso, comportamientos anómalos de tráfico, dependiendo del entorno y la distancia al módem. Condiciones internet por capacidad: Velocidad máxima de hasta 15 Mbps sin condición mínima, conexión de hasta 10 dispositivos simultáneamente y capacidad de GB según oferta. El usuario manifiesta conocer los términos y condiciones de los servicios adicionales contratados disponibles en www.fiberfast.com.co/ 2. Gestión de equipos: Los equipos no podrán ser alterados, reubicados o trasladados del lugar de instalación, esto es causal de terminación del contrato. Los equipos suministrados para la prestación de los fijos pueden variar al momento de la instalación del servicio de acuerdo con las necesidades del usuario. 3.Causales de Terminación y/o suspensión por FIBER FAST CONNECTION: Sin declaración judicial por: a) Incumplimiento del Usuario de cualquier obligación legal contractual. b) Retardo/falta de pago del Servicio. c) Entrega de información falsa, incompleta o inconsistente. d) Fraude. e) Muerte o extinción de la personalidad jurídica prevista en la ley. f) Explotación comercial no autorizada. El Retardo del pago causará intereses de mora a la máxima tasa permitida, cargo de gestión de cobranza y los costos de cobranza judicial-extrajudicial. No se recuperan beneficios promocionales por ponerse al día. g) La reubicación, traslado o alteración de los equipos para prestar el servicio fijo. h) Los servicios adicionales contratados con cargo al plan podrán ser suspendidos o cancelados en caso de presentarse mora en el pago. Terminación no exime de cancelación de obligaciones causadas y costos de cobranza judicial-extrajudicial. Retardo del pago causará intereses de mora a la máxima tasa permitida por ley, así como el cargo de gestión de cobranza. No recuperará beneficios promocionales por ponerse al día. El Usuario autoriza deducir o compensar cualquier suma de dinero que le adeude a FIBER FAST CONNECTION.” 4. Exigibilidad judicial: Se acuerda que el contrato será exigible judicialmente por el incumplimiento de cualquier obligación del Usuario, bastando la factura o el estado de cuenta respectivo emitido por FIBER FAST CONNECTION con la cuantía adeudada, integrándose un título ejecutivo con una obligación clara, expresa, exigible del deudor. 5. De manera libre, expresa y voluntaria autoriza que la comunicación previa al reporte ante centrales de riesgo sea enviada a la dirección física o electrónica registrada, así como a través de cualquier medio electrónico, como WhatsApp, SMS, link, entre otros.

## CÓMO COMUNICARSE CON NOSOTROS (MEDIOS DE ATENCIÓN)

| | |
|---|---|
| 1 | Nuestros medios de atención son: oficinas físicas, página web, redes sociales y líneas telefónicas |
| 2 | Presente cualquier queja, petición/reclamo o recurso a través de estos medios y le responderemos en máximo 15 días hábiles. |
| 3 | Si no respondemos es porque aceptamos su petición o reclamo. Esto se llama silencio administrativo positivo y aplica para internet y telefonía. |

**Si no está de acuerdo con nuestra respuesta**

| | |
|---|---|
| 4 | Cuando su queja o petición sea por los servicios de telefonía y/o internet, y esté relacionada con actos de negativa del contrato, suspensión del servicio, terminación del contrato, corte y facturación; usted puede insistir en su solicitud ante nosotros, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta, y pedir que si no llegamos a una solución satisfactoria para usted, enviemos su reclamo directamente a la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) quien resolverá de manera definitiva su solicitud. Esto se llama recurso de reposición y en subsidio apelación. Cuando su queja o petición sea por el servicio de televisión, puede enviar la misma a la Autoridad Nacional de Televisión, para que esta Entidad resuelva su solicitud. |

## SEGURIDAD, USO DE LA RED Y CONTENIDOS

El usuario se abstendrá de utilizar el servicio para fraude, intrusión no autorizada, distribución de software malicioso, suplantación, afectación deliberada de redes, vulneración de derechos de terceros o cualquier actividad ilícita. El usuario responde por sus actos y por el uso de sus credenciales, sin perjuicio de que el proveedor deba investigar incidentes, proteger la red y respetar la privacidad y el debido proceso. La cláusula no convierte al usuario en responsable automático de todo tráfico que pase por la conexión.

## Notificaciones v comunicaciones

Las comunicaciones contractuales se enviarán a los datos de contacto informados en la sección INFORMACION DEL USUARIO. El usuario podrá actualizar su correo, teléfono y dirección por los canales habilitados. El proveedor conservará evidencia razonable de envío y entrega cuando la ley lo exija. Las comunicaciones comerciales se rigen por las reglas de protección de datos y de exclusión publicitaria.

_____

Aceptación contrato mediante firma o cualquier otro medio válido

| |
|---|
| **NOMBRE:** |
| **TIPO DE DOCUMEMTO:** |
| **NUMERO DE DOCUMENTO:** |
| **FECHA:** |

Consulte el régimen de protección de usuarios en www.crcom.gov.co

Fiber Fast connection

FIBER FAST CONNECTION S.A.S

NIT: 901793656 OCTUBRE 2026 - 30

Anexo de disposiciones legales

## USO DE DATOS PERSONALES

Yo, Identificado(a) como aparece el pie de mi firma, por medio del presente escrito, manifiesto que he sido informado y autorizo a FIBER FAST CONNECTION S.A.S para que: Actúe como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía disponible en http://fiberfastconnection.com Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por la empresa y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la misma. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme a la línea de atención. La empresa garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web http://fiberfastconnection.com Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a FIBER FAST CONNECTION S.A.S. para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

## PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y PORNOGRAFÍA INFANTIL

Yo, Identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre AUTORIZO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE a FIBER FAST CONNECTION S.A.S, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de DATACREDIDO, CIFIN, COVINOC o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIBER FAST CONNECTION S.A.S. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIBER FAST CONNECTION S.A.S pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT.

## PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y PORNOGRAFÍA INFANTIL

Las partes se comprometen de manera expresa y suscriben el presente documento en constancia, a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias sobre el adecuado uso de la red, y la prevención de acceso a páginas de contenido restringido, toda forma de explotación pornográfica, turismo sexual y demás formas de abuso de menores según lo previsto en la Ley 679 de 2001 y sus decretos reglamentarios. Así mismo se comprometen a implementar todas las medidas de tipo técnico que considere necesarias para prevenir dichas conductas. En cumplimiento del artículo 7º del Decreto 1524 de 2002, "Por el cual reglamenta el artículo 5° de la Ley 679 de 2001" y con el objeto de prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información. Así mismo con el fin de propender para que estos medios no sean aprovechados con fines de explotación sexual infantil u ofrecimiento de servicios comerciales que impliquen abuso sexual con menores de edad. Se advierte que el incumplimiento de las siguientes prohibiciones y deberes acarreará para el incumplido las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y en el Decreto 1524 de 2002. Prohibiciones. Los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información no podrán: 1. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. 2. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. 3. Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. Deberes. Sin perjuicio de la obligación de denuncia consagrada en la ley para todos los residentes en Colombia, los proveedores, administradores y usuarios de redes globales de información deberán: 1. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. 2. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. 3. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. 4. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. Se prohíbe expresamente el alojamiento de contenidos de pornografía infantil.

Firma de usuario / suscriptor

| | |
|---|---|
| **TIPO DE DOCUMENTO:** | |
| **NUMERO DE DOCUMENTO:** | |
| **FECHA:** | |

Consulte el régimen de protección de usuarios en www.crcom.gov.co